



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-04876276-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente 2020-04876276-APN-DGA-ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma laboratorios Casasco S.A.I.C solicita la autorización del estudio Clínico de Bioequivalencia denominado: "Estudio de bioequivalencia de dosis única de Lamocas en sujetos voluntarios sanos" Código de protocolo clínico 1303, Versión 1.0

Que a orden 18 del presente expediente el laboratorio desiste del presente trámite.

Que por expediente N° 2021-111082957-APN-DERM#ANMAT el laboratorio tramita actualmente la solicitud de autorización de protocolo clínico de bioequivalencia para el producto precitado Lamocas®, que contiene Lamotrigina 50 mg como comprimidos dispersables.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991), corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que el INAME y la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios..

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase la clausura del procedimiento incoado en el expediente 2020-04876276-APN-DGA#ANMAT

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

EX-2020-04876276-APN-DGA#ANMAT

ml